



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 032-2012-UNAM

Moquegua, 10 de Febrero del 2012

VISTO:

La Carta N° 002-2012-OCNI-UNAM-SEDE ILO, de fecha 09.01.2012, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital El Algarrobal y la Universidad Nacional de Moquegua, Carta de fecha 14.12.2011, Informe N° 471-2011-OAL-CO/UNAM, de fecha 27.12.2011, Informe N° 082-2011-JROH-OAL/UNAM, de fecha 19.12.2011, Oficio N° 392-2011-MDEA, de fecha 21.10.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Oficio N° 392-2011-MDEA, de fecha 21.10.2011, el Arql. Gerardo Carpio Díaz, Alcalde de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, remite el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital El Algarrobal y la Universidad Nacional de Moquegua para su respectiva aprobación y firma correspondiente, el mismo que ha sido aprobado en Sesión de Concejo de fecha 13.10.2011;

Que, mediante Carta de fecha 14.12.2011, el Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional remite el Proyecto físico y digital del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital El Algarrobal y la Universidad Nacional de Moquegua para su respectiva revisión y posterior aprobación, el mismo que ha sido aprobado por la Municipalidad Distrital el Algarrobal en Sesión de Concejo de fecha 13.10.2011;

Que, mediante Informe N° 471-2011-OAL-CO/UNAM, de fecha 27.12.2011, el Jefe de la Oficina de Asesoría legal de la UNAM, remite el Informe N° 082-2011-JROH-OAL/UNAM, de fecha 19.12.2011 sobre propuesta de Convenio con la Municipalidad Distrital El Algarrobal, el mismo que guarda concordancia con el Artículo 1º y 4º de la Ley N° 23733 Ley Universitaria, haciendo de conocimiento suscribiendo y siendo de la misma opinión respecto al contenido del precitado informe;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA*, con el objeto de establecer entre las partes relaciones de cooperación y coordinación interinstitucional de investigación e innovación, así como la ejecución de acciones conjuntas que garanticen el logro de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Erasmo Manrique Zegarra, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital El Algarrobal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Cooperación Nacional
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. León Felipe Cahua Laura
SECRETARIO GENERAL

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL EL ALGARROBAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20154491288, debidamente representada por su Alcalde Señor Arql. Gerardo Felipe Carpió Díaz, identificado con DNI Nro. 04649109, con domicilio en Km. 15 Av. El Algarrobal Distrito de El Algarrobal, Provincia de Ilo, Región de Moquegua, en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; de otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente N° 20449347448, debidamente representado por el Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, identificado con DNI Nro. 01226579, con domicilio legal en Prolongación Calle Ancash S/N cercado (ex cuartel Mariscal Nieto), en adelante se le denominara **LA UNAM**, de acuerdo a las condiciones y cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES.**

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, asimismo de conformidad al artículo 80 numeral 2 del cuerpo legal antes señalado establece que es función específica de la municipalidad difundir programas de saneamiento ambiental, asimismo el promover políticas para generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales en beneficio de la economía local, aspectos que se enmarcan del convenio propuesto. Asimismo de manera conjunta ejercen funciones de conformidad con el artículo 73 del cuerpo legal citado en el numeral 2. "...2. **Servicios públicos locales**, 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud..., (...) 3. **Protección y conservación del ambiente** 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. (...) 3,5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental, (...) 4. **En materia de desarrollo y economía local** (...) 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural.



LA UNAM, es una institución con personería jurídica de derecho público interno creado como Universidad Nacional de Moquegua el 24 de mayo del año 2005 y mediante Ley N° 28520, con autonomía, administrativa y normativa que se rige por la Ley N° 23733 y su Estatuto Universitario, dedicada a brindar Educación Superior Universitaria, y en el que se garanticen el desarrollo de capacidades, en investigación, habilidades y destrezas integrales en su formación personal y profesional con las carreras profesionales de: Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas e Informática y Ingeniería Pesquera. Su sede está ubicada en Prolongación Calle Ancash S/N cercado (ex cuartel Mariscal Nieto) en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

CLAUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley de Reforma Constitucional Ley Nro. 27680.
3. Ley de Bases de la Descentralización Ley Nro. 27783
4. Ley Orgánica De Municipalidades. Ley Nro. 27972
5. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Nro. 27658.
6. Acuerdo de Concejo Nro. 080-2011-MDEA
7. Ley N° 28044, Ley General de Educación

8. Ley. N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
9. Ley N° 28520, Ley de creación de la Universidad Nacional de Moquegua
10. Ley N° 27923, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)
11. R.M. N° 206-2007- CONAFU
12. El Estatuto de la UNAM



CLAÚSULA TERCERA.- DEL OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco, es establecer entre las partes relaciones de cooperación y coordinación interinstitucional de investigación e innovación en el marco del proceso de descentralización, así como la ejecución de acciones conjuntas que garanticen el logro de los objetivos propuestos por las partes.

CLAÚSULA CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las responsabilidades y compromisos de cada una de las partes serán detallados en los respectivos Convenios Específicos que se suscriban en merito a la vigencia del Convenio Marco

CLAÚSULA QUINTA.-DE LA COMPETENCIA A ASUMIR.

La competencia a asumir resultará de las acciones y/o proyectos que se determinen, según las necesidades que determinen entre la UNAM y la MUNICIPALIDAD.

Para los asuntos concretos será necesario Adendas y el Acta de Aceptación de Compromisos de parte de LA UNAM y LA MUNICIPALIDAD debidamente formalizados por Convenio Especifico.

CLAÚSULA SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN.

Para la implementación y ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan constituir un Comité Técnico de Coordinación que tendrá a su cargo la coordinación y ejecución, el monitoreo y la evaluación de los acuerdos establecidos en el presente Convenio informando a la UNAM y a la MUNICIPALIDAD.

La UNAM designará como su representante al encargado Coordinador de la Sede Ilo- UNAM y la MUNICIPALIDAD al encargado de la Oficina Asesoría Jurídica y el encargado del Área de Desarrollo Económico Social.

Las reuniones se llevarán a cabo cuando sea necesario en las fechas establecidas por las partes.

CLAÚSULA SETIMA.- DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. En caso de variación del domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito.

CLAÚSULA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio tiene una duración de tres (03) años, entrando en vigencia a partir de la firma del mismo. Los Términos del presente Convenio podrán ser modificados, ampliados y/o dar por finalizado previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la correspondiente adenda en Convenio Específico.

CLAÚSULA NOVENA: DE LA SUSPENSIÓN.

Se suspenderá el presente convenio cuando por causas fortuitas y de fuerza mayor que imposibilite a cualquiera de las partes, continuar con las obligaciones en tanto duren las razones determinantes. Así también se suspenderá el Convenio por otras causas que establezca la Ley en forma expresa.



CLAUSULA DECIMA.- DEL INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCION

Se considera incumplimiento:

1. La no realización de los compromisos establecidos en la clausula tercera del presente convenio.
2. El acuerdo de las partes
3. Por razones debidamente fundamentadas u otras establecidas en la Ley en forma Expresa.
4. Toda acción debidamente a retrasar u obstaculizar el presente convenio.

Cualquier duda que surja en la interpretación, formalización y cumplimiento de los compromisos asumidos mediante el presente Convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCION Y LA COMPETENCIA.

Las partes se someten a las acciones judiciales a que hubiere lugar ante los juzgados y tribunales de la ciudad de Ilo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES.

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Las partes declaran tener pleno conocimiento de cada uno de los términos descritos en el presente convenio ratificándose y comprometiéndose en dar cumplimiento, se firma en original y cuatro copias en la ciudad de Ilo a los días del mes de del dos mil doce.

POR EL GOBIERNO LOCAL

POR LA UNAM



Atq. GERARDO FELIPE CARPIO DIAZ.
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALGARROBAL



DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente

COMISION ORGANIZADORA UNAM



UNAM / FOL. 14.10.13
CO. PRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

Ilo, 09 de enero de 2012

CARTA N° 002-2012-OCNI-UNAM-SEDE ILO

Señor
ABOG. LEÓN FELIPE CAHUANA LAURA
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Moquegua.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
10 ENE. 2012
Hora 8:33 N° Reg. 0023
Firma Pollo 30

ASUNTO : REMISIÓN DE CONVENIO PARA SUSCRIPCIÓN
REF : PROV. 041-2012-PRESIDENCIA-UNAM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y habiendo recibido el proveído de la referencia, remito a su despacho en 04 ejemplares del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, a fin se sirva incluirlo en la agenda de la Comisión Organizadora para la aprobación de la firma del convenio.

Sin otro particular, me suscribo de usted, reiterándole los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


.....
ING. ALEJANDRO GONZALES VARGAS
Jefe Oficina de
Cooperación Nacional e Internacional

Adjunto: 30 folios
AGV/jga
c.c: archivo



UNAM / FOL.
CO. PRES

12.10

03 ENE 2012

Universidad Nacional de Moquegua
PRESIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Ilo, 28 de diciembre de 2011

Señor
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Moquegua.-

ASUNTO : REMISIÓN DE CONVENIO PARA
AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al Proveído N° 5146-PRESIDENCIA-UNAM, y visto el INFORME N° 082-2011-JROH-OAL/UNAM e INFORME N° 471-2011-OAL-CO/UNAM, de la Oficina de Asesoría Legal; esta Oficina remite a su despacho 04 ejemplares del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital El Algarrobal y la Universidad Nacional de Moquegua, para la respectiva autorización por la Comisión Organizadora de la UNAM, para la suscripción del mencionado convenio.

Agradeciendo su atención a la presente, le reitero los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

.....
ING. ALEJANDRO GONZALES VARGAS
Jefe Oficina de
Cooperación Nacional e Internacional

Se adjunta: INFORME N° 471-2011-OAL-CO/UNAM
INFORME N° 082-2011-JROH-OAL/UNAM
c.c: archivo
AGV/jga.

PRESENCIA
041 030
OCN I. 3 ENE 2012
Los alejando jls
Se autoriza la suscripción de cueros, sinse realizar el trámite de firma, para al pueliza el suscrito procede a la firme conspordite
Firma

I.E. Carlos A. Velásquez (Interior) Pacocha - Ilo
E-mail: Web: www.unam.edu.pe
Telefax N° 053-491059

INFORME N° 471-2011-OAL-CO/UNAM

AL : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.

DEL : ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI
ASESOR LEGAL UNAM.

ASUNTO : **SOLICITUD DE OPINION LEGAL - SOBRE PROYECTO DE CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ALGARROBAL.**

REFERENCIA : PROVEIDO N° 5099-2011-PRESIDENCIA-UNAM
CARTA S/N OFICINA DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL

FECHA : 27 DE DICIEMBRE DEL 2011

27 DIC 2011
Universidad Nacional de Moquegua
PRESIDENCIA
A. S. 6

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito a su despacho el Informe N° 082-2011-JROH-OAL/UNAM, haciendo de su conocimiento que el suscrito en calidad de Jefe de Asesoría Legal suscribe y es de la misma opinión, respecto al contenido del precitado informe:

Se devuelven los antecedentes en folios (17) más un CD, para que se proceda conforme a lo indicado.

Atentamente,



ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI
CAA N° 4108
Asesor Legal - UNAM

Prov: 5146 Folios: 17
 Pasa a: Cooperación Fecha: 27 DIC. 2011
 Para: Recordatorio (110)
 frente
 con multa
 1



Recabido
 28/12/2011
 1005 an.



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”



INFORME N° 082 -2011-JROH-OAL/UNAM

A : ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI
ASESOR LEGAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ABOGADO III – OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO : SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL SOBRE PROYECTO DE CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE EL AGARROBAL.

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 1171-2011-OAL/UNAM.
CARTA S/N OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.

FECHA : 19 DE DICIEMBRE DEL 2011

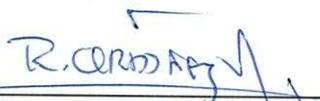
INFORMO LO SIGUIENTE.-

Que, es función de la Oficina de Asesoría Legal asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad, en los aspectos jurídicos legales, informando o absolviendo consultas sobre temas de su competencia que formulen o soliciten las diferentes dependencias de la institución, en este sentido al haber revisado los actuados del presente, considero lo siguiente:

1. Que, la propuesta del proyecto de convenio, guarda concordancia con lo fines y objetivos que persigue la universidad, ello en aplicación del artículo 1º y 4º de la Ley N° 23733 Ley Universitaria, por otro lado las Municipalidades, en atención al artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales tienen como función la gestión de servicios públicos como son la Educación, cultura, entre otros, gozando asimismo de potestades auto-determinativas dentro de los asuntos de su competencia.
2. En ese sentido, siendo que el contenido del presente proyecto de convenio no se contrapone con la normativa vigente, soy de opinión favorable para su correspondiente suscripción, el mismo que redundará en beneficio de la comunidad universitaria.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,


ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
ABOG. III – OFICINA DE ASESORIA LEGAL – UNAM.





UNAM / FOL.
CO. PRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Ilo, 14 de diciembre de 2011

Señor
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Moquegua.-

19 DIC 2011
12-51
Univers. Nacional de Moquegua
PRESIDENCIA

ASUNTO : CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y hacer de su conocimiento que un grupo de alumnos del VIII Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, han realizado un Plan de Trabajo, denominado “Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital El Algarrobal” a fin de realizar una investigación profesional.

El Coordinador de la Sede Ilo-UNAM, conjuntamente con el asesor del grupo Ing. Edwing Maquera Flores, Docente de la UNAM, han presentado al Alcalde de la Municipalidad Distrital El Algarrobal, de la Provincia de Ilo, oficialmente dicho proyecto; el cual tiene aprobación de Acuerdo de Concejo N° 080-2011-MDEA de fecha 13 de octubre del 2011, para la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la UNAM.

En tal sentido, adjunto al presente el proyecto del convenio físico y digital, para su revisión y aprobación correspondiente, asimismo el Plan Operativo Informático.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted, reiterándole los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

.....
ING. ALEJANDRO GONZALES VARGAS
Jefe Oficina de
Cooperación Nacional e Internacional

PRESIDENCIA - UNAM
Prov: 5099 Folios: 15 + 01 cd.
Pasa a: Of. Legal 19 DIC. 2011
Para: Opinión
Se adjunta: Proyecto de Convenio (03 folios) + CD
Oficio N° 392-2011-MDEA (05 folios)
Carta N° 001-2011-VAC/CO/UNAM (06 folios)
Total: 14 folios
c.c: archivo
AGV/jga.

Ing. Carlos A. Velásquez (Interior) Pacocha
E-mail: Web: www.unam.edu.pe
Telefax N° 053-491059

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORÍA LEGAL
Proveido N° 1171
Pase a: Abog. Ricardo Odoméz M.
Para: Opinión Legal

21.12.11.



Municipalidad Distrital
El Algarrobal



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20154491288, debidamente representada por su Alcalde Señor Arql. Gerardo Felipe Carpio Díaz, identificado con DNI Nro. 04649109, con domicilio en Km. 15 Av. El Algarrobal Distrito de El Algarrobal, Provincia de Ilo, Región de Moquegua, en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; de otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con Registro Único de Contribuyente N° 20449347448, debidamente representado por el Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, identificado con DNI Nro. 01226579, con domicilio legal en Prolongación Calle Ancash s/n (ex cuartel Mariscal Nieto), en adelante LA UNAM.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley de Reforma Constitucional Ley Nro. 27680.
- Ley de Bases de la Descentralización Ley Nro. 27783
- Ley Orgánica De Municipalidades. Ley Nro. 27972
- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Nro. 27658.
- Acuerdo de Concejo Nro. -2011-MDEA

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES.

La MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, asimismo de conformidad al artículo 80 numeral 2 del cuerpo legal antes señalado establece que es función específica de la municipalidad difundir programas de saneamiento ambiental, asimismo el promover políticas para generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales en beneficio de la economía local, aspectos que se enmarcan del convenio propuesto. Asimismo de manera conjunta ejercen funciones de conformidad con el artículo 73 del cuerpo legal antes citado en el numeral 2 "...**2. Servicios públicos locales**, 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud..., (...) **3. Protección y conservación del ambiente** 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.(...) 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental. (...) **4. En materia de desarrollo y economía local** (...) 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural.

LA UNAM, es una institución con personería jurídica de derecho público interno creado como Universidad Nacional de Moquegua el 24 de mayo del año 2005 y mediante Ley N° 28520, con autonomía, administrativa y normativa que se rige por la Ley N° 23733 y su Estatuto Universitario. Su sede está ubicada en Prolongación Calle Ancash s/n (ex cuartel Mariscal Nito) en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua con las carreras profesionales de: Gestión Pública y



Municipalidad Distrital
El Algarrobal



Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Pesquera.

CLAÚSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO.

Es objeto del presente Convenio Marco, establecer relaciones de colaboración y coordinación interinstitucional de investigación e innovación que contribuyan al mejoramiento de la gestión municipal y al desarrollo social en el marco del proceso de descentralización, así como la ejecución de acciones conjuntas que garanticen el logro de los objetivos propuestos con la finalidad de impulsar la competitividad, innovación y desarrollo económico del Distrito El Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua.

CLAÚSULA TERCERA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.

LA UNAM, se compromete apoyar la solicitud de fortalecimiento de capacidades de la MUNICIPALIDAD y otros que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de los servicios y de la gestión pública, a través de la formulación y/o propuestas innovativas, asistencia técnica en y para la mejor gestión municipal.

LA MUNICIPALIDAD compromete su disponibilidad para llevar a cabo acciones o proyectos que permitan el mejoramiento de capacidades de la gestión municipal y a proporcionar los recursos necesarios para viabilizar aquellas que se determinen siendo debidamente en su ejecución sean de naturaleza monetarias y no monetarias.

CLAÚSULA CUARTA.- DE LA COMPETENCIA A ASUMIR.

La competencia a asumir resultará de las acciones y/o proyectos que se determinen, según las necesidades que determinen entre la UNAM y la MUNICIPALIDAD.

Para los asuntos concretos será necesario Adendas y el Acta de Aceptación de Compromisos de parte de LA UNAM y LA MUNICIPALIDAD debidamente formalizados por Convenio Específico.

CLAÚSULA QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN.

Para la implementación y ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan constituir un Comité Técnico de Coordinación que tendrá a su cargo la coordinación y ejecución, el monitoreo y la evaluación de los acuerdos establecidos en el presente Convenio informando a la UNAM y a la MUNICIPALIDAD.

La UNAM designará como su representante al encargado Coordinador de la Sede Ilo-UNAM y la MUNICIPALIDAD al encargado de la Oficina Asesoría Jurídica y el encargado del Área de Desarrollo Económico Social.

Las reuniones se llevarán a cabo cuando sea necesario en las fechas establecidas por las partes.

CLAÚSULA SEXTA.- DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. En caso de variación del domicilio, deberá ser oportunamente comunicado por escrito.



CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio tiene una duración de tres (03) años, entrando en vigencia a partir de la firma del mismo. Los Términos del presente Convenio podrán ser modificados, ampliados y/o dar por finalizado previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la correspondiente adenda en Convenio Específico.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA SUSPENSIÓN.

Se suspenderá el presente convenio cuando por causas fortuitas y de fuerza mayor que imposibilite a cualquiera de las partes, continuar con las obligaciones en tanto duren las razones determinantes. Así también se suspenderá el Convenio por otras causas que establezca la Ley en forma expresa.

CLAÚSULA OCTAVA.- DEL INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

Se considera incumplimiento:

- La no realización de los compromisos establecidos en la cláusula tercera del presente convenio.
- El acuerdo de las partes.
- Por razones debidamente fundamentadas u otras establecidas en la Ley en forma expresa.
- Toda acción tendiente a retrasar u obstaculizar el presente convenio.

Cualquier duda que surja en la interpretación, formalización y cumplimiento de los compromisos asumidos mediante el presente Convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

CLAÚSULA NOVENA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes se someten a las acciones judiciales a que hubiere lugar ante los juzgados y tribunales de la ciudad de Ilo.

CLAÚSULA DECIMA.- DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES.

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLAÚSULA DECIMO PRIMERA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Las partes declaran tener pleno conocimiento de cada uno de los términos descritos en el presente convenio ratificándose y comprometiéndose en dar cumplimiento, se firma en original y tres copias en la Ciudad de Ilo a los días del mes de diciembre del dos mil once.

POR LA UNAM

POR EL GOBIERNO LOCAL

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente
Comisión Organizadora

ARQL. GERARDO CARPIO DÍAZ
Alcalde
Municipalidad Distrital El Algarrobal



Municipalidad Distrital
El Algarrobal

UNAM / FOL.
CO. PRES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

El Algarrobal, 21 de Octubre del 2011

2013
RECIBIDO
21 OCT 2011
4479

Oficio N° 392-2011-MDEA

Señor
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Prolongación Ancash s/n
Moquegua.-

Ref. - Carta N° 001-2011-VAC/CO/UNAM

De mi consideración

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que de acuerdo al documento de la referencia, estamos remitiendo el Proyecto de Convenio entre su representada y la Municipalidad Distrital el Algarrobal, para su respectiva aprobación y firma correspondiente, el mismo que ha sido aprobado en Sesión de concejo de fecha 13 de octubre del 2011,

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
02 NOV. 2011
Hora 18:25 N° Reg. 960
Firma Fecha

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Arq. Gerardo F. Zarpio Díaz
ALCALDE

SEGE - UNAM

Prov..... Folios:.....

Pasa a:..... Fecha

Para:.....

.....

.....

.....

Firma

PRESIDENCIA - UNAM

Prov: 4479 Folios: 14

Pasa a: DA COOP No Fecha 27 OCT. 2011

Para: REUNION Y ACCIONES DE RECONSTRUCCION

.....

.....

.....

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL
PRESIDENTE
Firma

Recibido
10/19/2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"EL ALGARROBAL"



ACUERDO DE CONCEJO N° 080- 2011 - MDEA

El Algarrobal, 13 de Octubre del 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

VISTO,

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2011-MDEA, de la fecha 13 de Octubre del 2011, Informe N° 093-2011-AJ/MDEA, de fecha 10 de Octubre del 2011, se trato el Punto de Agenda: Propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital El Algarrobal y la Universidad Nacional de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos distritales son órganos del gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En igual sentido se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Gerente Municipal, indica que los alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua han presentado un documento, con el objetivo de implementar un sistema informativo en nuestra institución, el mismo que sería a través de convenios institucionales que son aprobado por el Concejo Municipal, sería un convenio específico que se manifiesta en clausulas precisas indicando que se va realizar, terminando en un resultado beneficio para nuestra municipalidad, dejando a decisión del Conejo Municipal, para su aprobación

Que, el Alcalde, indica que es oportuno que se firme un convenio marco, con la mencionada Universidad Nacional de Moquegua, considerando que se encuentra en nuestra localidad. Y por cada caso independientemente se celebre un convenio específico.

Que, el Regidor Rogelio Ramos Cusi, considera que se debe aprobar el convenio marco,

Que, el Asesor jurídico, explica que converso con el coordinador de la Universidad Nacional de Moquegua, quienes quieren realizar varios proyectos específicos en el sistema informático, por el momento. Asimismo informa que se ha aprobado un Decreto Supremo la dispensa de procesos de selecciones de licitaciones; si se esta elaborado por las Universidades Estatales, están exonerados.

Que, la Regidora Lili Zubiata Luna, solicita que el plazo para el presente convenio sea el mismo plazo otorgado en el convenio con la Universidad Católica Santa María de Arequipa, es decir de tres años.

Que, luego de la revisión debate correspondiente el Concejo Municipal con las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

POR UNANIMIDAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"EL ALGARROBAL"

UNAM / FOL.
CO. PRES

.. /

SE ACUERDA:

POR UNANIMIDAD CELEBRAR EL CONVENIO MARCO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. Y CONVENIO ESPECIFICO PARA EL SISTEMA INFORMATICO, POR EL PLAZO DE TRES AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"EL ALGARROBAL"
Liliana Patricia Luna Llarenas
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL
Arq. Gerardo F. Carpio Diaz
ALCALDE

INFORME NRO. 093-2011-AJ-MDEA

DL : Abog. Milar Zenteno Mejia
Asesoría Jurídica
A : Arq. Gerardo Carpio Diaz
Alcaldía
ASUNTO : Propuesta de Convenio Interinstitucional
REF. : Informe Nro. 180-2011-GM-MDEA
FECHA : 10 de Octubre de 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
EL ALGARROBAL
SECRETARIA

10 OCT 2011

REGISTRO	HORA	RECIBIDO
666	3:30	

Sirvo informar lo siguiente:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma constitucional Nro. 27680 con el que concuerda el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, de conformidad al artículo 80 numeral 2 del cuerpo legal antes señalado establece que es función específica de la municipalidad difundir programas de saneamiento ambiental, asimismo el promover políticas para generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales en beneficio de la economía local, aspectos que se enmarcan del convenio propuesto. Asimismo de manera conjunta ejercen funciones de conformidad con el artículo 73 del cuerpo legal antes citado en el numeral 2 "...2. Servicios públicos locales, 2.1.Saneamiento ambiental, salubridad y salud..., (...)3. Protección y conservación del ambiente 3.1.Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.(...) 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental. (...)4. En materia de desarrollo y economía local (...) 4.6.Fomento de programas de desarrollo rural.

Que, de conformidad al artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley Nro. 27972-, señala que : "... Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.3.- Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. (...) 2.7.- Promover y concertar la cooperación pública y privada en los diferentes programas sociales..."

Que, mediante Carta Nro. 001-2011-VAC-CO-UNAM de fecha 16 de Setiembre de 2011 la Universidad Nacional de Moqueguá viene desarrollando una investigación profesional denominada Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital El Algarrobal cuyo objetivo es Analizar, diseñar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de información que requiera la Municipalidad Distrital El Algarrobal todo según normas y estándares, todo ello justificado con la finalidad e mejorar la gestión en la municipalidad Distrital El Algarrobal para así poder utilizar mejor los recursos en sus planes de inversión y por ende brindar una mejor calidad de vida al ciudadano de este distrito; asimismo adjunta cronograma del plan de trabajo y cronograma de actividades.

Que, la propuesta está enmarcada en los dispositivos legales del POI así como normas establecidas por Contraloría General de la Republica así como las normas destinadas a la implementación de Planes Estratégicos de Tecnología.

Que, esta propuesta viene implementándose en la Municipalidad Distrital El Algarrobal, para lo cual debe formalizarse un convenio Interinstitucional de cooperación con la UNAM, así mismo pasar a Sesión de Concejo para su formalización y suscripción.

Es todo en cuanto informo. Salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

ABOG. MILAR G. ZENTENO MEJIA
CAA: 6342
ASESORIA JURIDICA

PASE:

PARA:

FECHA:

FIRMA



INFORME N° 180 - 2011- GM - MDEA

A : Arql. Gerardo Carpio Díaz
Alcalde MDEA

DE : Lic. Adm. Luis Salgado Vargas
Gerente Municipal

ASUNTO : PRESENTACION DE ALUMNOS PARA INVESTIGACION PROFESIONAL

REFERENCIA : Carta N° 001-2011-VAC/CO/UNAM.

FECHA : El Algarrobal; 03 de octubre del 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL SECRETARIA		
04 OCT 2011		
651		RECIBIDO

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo y a la vez manifestarle que respecto al documento de referencia que la Coordinación Académica Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua; presenta a un grupo de Alumnos con su respectivo asesor Ing. Edwing Maquera Flores, docente y estudiantes del Octavo Ciclo Académico de la Carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática a fin de realizar una Investigación Profesional; alcanzando el Plan de Trabajo para realizar la investigación que tiene como objetivo diseñar, desarrollar, implementar y mantener los Sistemas de información que requiera la Municipalidad Distrital El Algarrobal todos según las normas y estándares establecidos.

Sobre el particular señor alcalde el día viernes 30 de setiembre del año en curso he sostenido una reunión en la gerencia municipal con 02 alumnos que integran el grupo de trabajo donde me manifestaban que el Plan de Trabajo que se adjunta en la carta manifiestan el presente trabajo se basa en la aplicación de un Plan Operativo Informático para mejorar la Gestión de la Municipalidad Distrital El Algarrobal con la finalidad de Utilizar mejor sus recursos en sus planes de inversión.

Al respecto, señor alcalde la Ley Orgánica N° 27972 de Municipalidades en el Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal numeral 26° establece que es atribución del concejo municipal la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Si se decide que los alumnos de la Universidad puedan elaborar este Plan de Operativo; este debe de formalizarse mediante un **CONVENIO ESPECIFICO** que contenga el marco institucional y legal, objeto del convenio, plazo, obligaciones de las partes y otras clausulas que se consideren necesarias ordenando a asesoría jurídica para que coordine la suscripción del convenio con los representantes de dicha casa de Estudios.

Es lo que informo a Usted señor alcalde para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

cc. Archivo
RNCQ/JSV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"EL ALGARROBAL"
03/10/11
Lic. Adm. José L. Salgado Vargas
GERENTE MUNICIPAL

PASE: <i>Legal</i>
FARA:
FECHA:
FIRMA: <i>[Signature]</i>

UNAM / FOL.
CO. PRES

Municipalidad Distrital
"El Algarrobal"
GERENCIA MUNICIPAL
27 SEP 2011
REGISTRO HORA RECIBIDO
1430 CUSA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
COORDINACION ACADEMICA

"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Moquegua, 16 de Septiembre del 2011

CARTA Nº001-2011-VAC/CO/UNAM

Señor:

Arql. Gerardo Carpio Díaz

Alcalde de la Municipalidad Algarrobal

ILO.-

MUNICIPALIDAD DISTRIAL
EL ALGARROBAL
MESA DE PARTES
26 SEP 2011
REGISTRO HORA RECIBIDO
1205 1:55

ASUNTO: Presenta estudiantes para respectiva investigación Profesional

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar mi cordial saludo en representación de la Coordinación Académica sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua; así mismo me permito presentar al siguiente Grupo de trabajo: **María del Rosario Perea Lipe, Vilma Mamani Paredes, Carmen María Chino Cervantes, Daniel Roy Catachura Palacios, Raúl Donato Cruz Huacac, Renan Dario Gonzales Apaza, Kevin Huamani Ordoñez**, con su respectivo asesor Ing. **Edwing Maquera Flores**; docente y estudiantes de octavo Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, a fin de que realice la respectiva investigación Profesional.

Agradeciendo anticipadamente por las facilidades que brinde a nuestros estudiantes, para complementar su formación académica profesional, le reitero las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente

Ing. Edwing Maquera Flores
Asesor de Grupo de Trabajo



PA MSc. Walter Merma Cruz
COORDINADOR DE LA SEDE DE ILO-UNAM

Moquegua: Prolongación Calle Ancash S/N Teléfono: 053-461471
www.unam.edu.pe

PA GERENCIA
PA
FECHA: 21.9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA

Escuela Profesional
INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA



“PLAN OPERATIVO INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DEL ALGARROBAL”



INTEGRANTES :
María del Rosario Perea Lipe
Vilma Mamani Paredes
Carmen Maria Chino Cervantes
Daniel Roy Catachura Palacios
Raul Donato Cruz Huacac
Renan Dario Gonzales Apaza
Kevin Huamani Ordoñez

ASESOR :
Ing. Edwing Maquera Flores

ILO – PERÚ
2011

PLAN DE TRABAJO

I. IDENTIFICACIÓN:

Nombre de la Institución : Municipalidad Distrital del Algarrobal.
Representante : Arql. Gerardo Carpio Diaz.
Alcalde Distrital

II. OBJETIVO:

Analizar, diseñar, Desarrollar, Implementar y mantener los Sistemas de información que requiera la municipalidad distrital del algarrobal todo según las normas y estándares establecidos.

III. JUSTIFICACION:

El presente trabajo que realizamos se basa en la aplicación de un plan Operativo Informático para mejorar la gestión en la municipalidad distrital del Algarrobal, con la finalidad de utilizar mejor sus recursos en sus planes de inversión y por ende brindar una mejor calidad de vida al ciudadano de ese distrito.



POI:

- ✓ Ley N° 29158 – Ley orgánica del poder ejecutivo
- ✓ Decreto supremo N° 063-2007-PCM “Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Ministro”, Modificado por el decreto supremo N° 057-2008-PCM
- ✓ Resolución de contraloría General N° 320-2006-CG que aprueban las “Normas de control interno”

PETI

- ✓ Resolución Jefatural N° 18-2002-INEI que aprueban la “Guía Teórico Practica para la elaboración de planes Estratégicos de tecnología”

PLAN DE TRABAJO

POI:

1. Misión.
2. Visión.
3. Situación actual de las respectivas áreas.
4. Alineamiento con el plan estratégico institucional y sectorial.
5. Estrategias para las metas de las diferentes áreas.
6. Programación de Actividades

PETI:

1. Definición y Organización de PETI
2. Alineamiento de PETI con el Planeamiento Estratégico Institucional
3. Identificación de Requerimientos
4. Diseño del Modelo del Sistema Institucional
5. Diseño del Modelo de Arquitectura Tecnológica
6. Planes de Acción Evaluación (BSC)



